Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

RECTIFÍQUESE Y CORRÍJASE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITA ENTRE SERNAMEG Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2019, ACTO QUE FUE APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 07/III REG DE FECHA 28 DE ENERO DE 2019.

RESOLUCION Nº 40/2019/III REG.

COPIAPÓ 22 DE ABRIL DE 2019.

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica Normas Legales; Ley N° 21.053, de fecha 27 de diciembre de 2017, para el Presupuesto del Sector Público, para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, sobre distribución de presupuesto a las Direcciones Regionales de Sernam EG; Resolución 882 de fecha 04 de junio de 2018, Resolución TRA N° 121830/10/2019 de 16/01/2019; Resolución Afecta N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, Resolución Exenta N°1600 de 2008, de la contraloría general de la república y la Resolución Exenta Nº 10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante Resolución Exenta Nº 07/2019 III/REG. de fecha 28 de enero de 2019, aprueba una modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución del dispositivo Casa de Acogida, celebrado entre la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Chañaral.

2º Que, la modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrita entre SernamEG y la I. Municipalidad de Chañaral de fecha 18 de enero de 2019, acto que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 07/2019 de 28 de enero de 2019, adolece de un error de redacción en su cláusula cuarta, referido a la fecha de vigencia del convenio, por lo cual se hace necesario corregir tal Acto Administrativo.

3° Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 13 inciso 3º de la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos del Estado, es posible corregir los errores que presenta la Resolución, toda vez que tales correcciones no alteran la esencia del acto administrativo y no afectan derechos de terceros.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

4° Que, la rectificación, no afecta el interés de terceros. Por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: **Rectifíquese** y **Corríjase** modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrita entre SernamEG y la I. Municipalidad de Chañaral de fecha 18 de enero de 2019 y Resolución Exenta Nº 07/2019 III/REG de fecha 28 de enero de 2019, mediante la cual fue aprobado el acto, de la siguiente manera:

1.- Cláusula Cuarta, la que serán del siguiente tenor:

"CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de junio de 2019".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, Y NOTIFÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR (S) REGIONAL
REGIÓN DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CHO/PMA/LGG
DISTRIBUCIÓN
- Oficina de Partes
- Abogada Regional
- DAF

ABOGADA
Dirección Regional
III Región Atacama
SERNAMEG
CONTROL